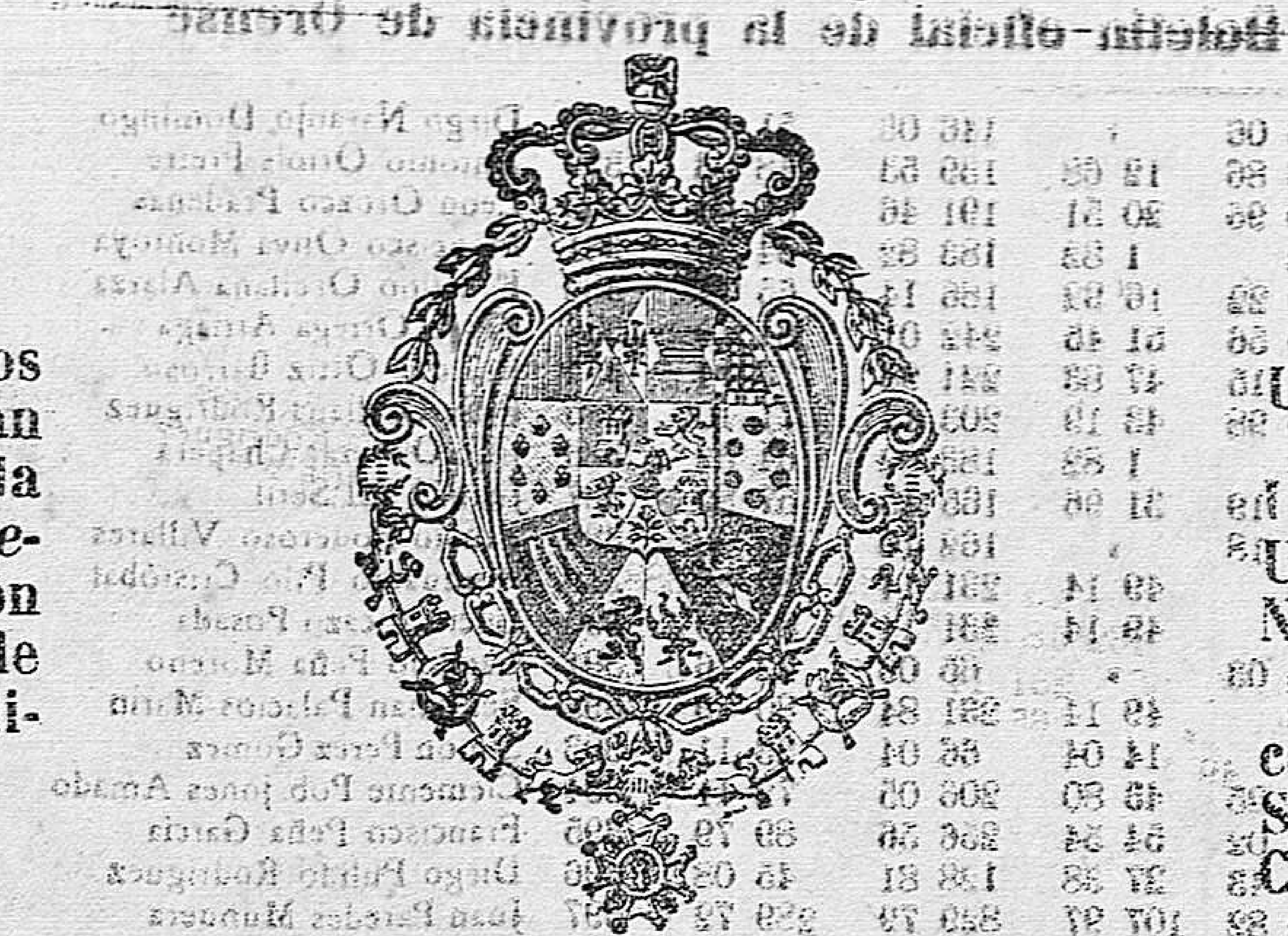
Año económico de 1894-95 | Mártes 28 de Agosto | Número 4[illegible]

CONDICION VEINTIDOS DE LA SUBASTA

Por la insercion de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta*, haciéndose la insercion precisamente en el tipo de letra que señala la condicion 19.ª



PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Un año dentro y fuera de la capital	40
Un semestre id. id.	6
Un trimestre id. id.	4
Números sueltos	0 25

Se publica todos los dias excepto los Domingos, Viernes Santo, Ascension, Natividad, Corpus Christi y San Roque

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta* (*Artículo 1.º del Código civil.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama fecha de ayer, me dice lo que sigue:

«Sírvase V. S. ordenar busca y captura de Julian Gonzalez Diez, fugado del depósito municipal Guijuela (Salamanca), el 22 del corriente, de edad 24 años, pelo y cejas negras, nariz y boca regulares, cara estrecha, moreno, bigote negro, estatura 1'660 milímetros, peso 56 kilógramos: viste pantalon paño negro, blusa azul, sombrero negro y borceguíes de becerro blanco.»

En su virtud, los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del expresado sugeto, poniéndolo á disposicion de este Gobierno caso de ser habido.

Orense 28 de Agosto de 1894.

El Gobernador,
ANTONIO LLAMAS NOVAC

Minas

Don Antonio Llamas Novac, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que declaradas desiertas las tres subastas celebradas para la enagenacion de las minas de estaño denominadas *H. S. Manuel, Constancia, Recompensa, Galleguito, Fortuna, Mi Socio* y *San Luis* de los términos de Gomesende y Freás de Eiras; de las denominadas *La Segunda, Sobrevo, Reglan, Lombo* y *Sotelo, Irlanda, Caledonia, Demasía, Cristina* y *Jessie 1.º* del término de Beariz; de las del término de Avion *Chasco 2.º, Nuestra Señora del Cármen, Isaac Peral, Socorro* y *Margarita* y *San Bartolomé* del término de Irijo; he acordado por providencia de hoy declarar fenecidos estos expedientes y franco y registrable el terreno que dichas minas comprendian.

Lo que se hace público á los efectos de la Ley y Reglamentos vigentes.

Orense 28 Agosto de 1894.

El Gobernador,
ANTONIO LLAMAS NOVAC

MINISTERIO DE LA GUERRA (1)

(*Continuacion*)

Número de órden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Importe del capital rectificado. = Pesos	Importe total de los intereses = Pesos	TOTAL = Pesos	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses = Pesos
218	Juan Grande Urbina	84 46	22 80	107 26	37 54
219	Gregorio García Illanas	13	3 25	16 25	5 68
220	Policarpo Jimenez Sanchez	120 55	26 52	147 07	51 47
221	Juan García Lopez	169	45 63	214 63	75 12
222	Juan Criba Rio	13	3 25	16 25	0 68
223	Jerónimo Gasco Laredo	167 13	45 12	212 25	74 28
224	José Jimenez Manzano	100 61	27 16	127 77	44 71
225	José Gordo Gordo	266 59	63 98	330 57	115 69
226	Felipe García García	152 12	41 07	193 19	67 61
227	Pedro Gomez Incógnito	182	49 14	231 14	80 89
228	José Gonzalez Ferreño	182	36 40	218 40	76 44
229	Casimiro Gonzalez Gomez	182	49 14	231 14	80 89
230	Victoriano Gonzalez Lopez	134 56	36 33	170 89	59 81
231	Lisardo Gonzalez Lafuente	180	14 40	194 40	68 04
232	Pedro Garrado Molino	57 72	15 78	73 30	25 65
233	Domingo García Ruiz	176 02	»	176 02	61 60
234	Santiago García Montes	30 88	»	30 88	10 80
235	Vicente Galiano Ubeda	182	»	182	63 70
236	D. Agapito Gonzalez Llanos	139 37	»	139 37	48 77
237	Alfonso García Hidalgo	182	»	182	63 70
238	Nicomedes Garrido Solano	182	43 68	225 68	78 98
239	Ginés Gausach Suñol	21 01	5 67	25 68	9 33
240	José Gisbert Cabrera	182	49 14	231 14	80 89
241	Felipe García Fernandez	170 21	45 95	216 16	75 65
242	Juan Jerónimo Novo	55 52	0 55	55 78	19 52
243	Cristobal García Garrido	49 99	11 99	61 98	21 69
244	Diego Jimenez Minchon	158 42	42 77	201 19	70 41
245	Pablo Gonzalez Alvarez	44 51	»	44 51	15 57
246	José García Simon	117	31 59	148 59	52
247	Luciano Gutero Martinez	182	»	182	63 70
248	Dámaso Giraldes Veloso	52	14 04	66 04	23 11
249	Blas Hernandez Ayala	153 17	41 35	194 52	68 08
250	Manuel Hernandez Ayala	168 53	45 50	214 03	74 90
251	Aquilino Hernandez Soto	49 42	»	49 42	17 29
252	José Hermoso Alonso	156	42 12	198 12	69 34
253	Angel Hernandez García	130	35 10	165 10	57 78
254	Valentin Hurtado Fernandez	155 15	41 89	197 04	68 96
255	José Hernandez Encinas	114 99	2 29	117 28	41 04
256	Lucas Hernandez Jimenez	136 16	36 76	172 92	60 52
257	José Herrero Torrente	18 43	»	18 43	6 45
258	Luis Hormigo Moreno	37 29	10 06	47 35	16 57
259	Francisco Hermoso Molano	165 80	44 76	210 56	73 69
260	Manuel Chamorro Gonzalez	171 24	46 23	217 47	76 11
261	Juan Chaparro Bueno	182	49 14	231 14	80 89
262	Plácido Chamorro Pardo	154 70	34 03	188 73	66 05
263	José Chappell Chappell	143	38 61	181 61	63 56
264	Manuel Chao Magallan	62 36	16 83	79 19	27 71
265	Gregorio Ibañez García	26	»	26	9 10
266	Antonio Idas Font	147 01	»	147 01	51 45
267	Adelino Isarte Balaguer	150 36	1 50	151 86	53 15
268	Pedro Ista Martin	182	49 14	231 14	80 89
269	Manuel de la Iglesia Herrera	182	49 14	231 14	80 89
270	Dimas Iglesias Bolles	172 20	»	172 20	60 27
271	Juan Hinojosa Gálvez	142 10	34 10	176 20	61 67
272	Tomás Iglesias Marin	70 28	17 57	87 85	30 74
273	Joaquin Izquierdo Villanueva	143	38 61	181 61	63 56
274	Vicente Jiberto Silas	193 82	52 33	246 85	86 15
275	Vicente Jelia Anton	143 89	30 21	174 80	60 93
276	Alejandro Jara Rebollo	158 98	»	158 98	55 64
277	Ramon Labala Carceller	182	»	182	63 70
278	Juan Lázaro Casos	164 80	9 88	174 68	61 13
279	José Lombardia Fernandez	182	49 14	231 14	80 89
280	Julian López García	137 26	37 06	174 32	61 01
281	José L[illegible]es Fajardo	173 14	46 74	219 88	76 95

(1) Véase el número 47

282	Fulgencio Lopez Muñoz	146 06	»	146 06	51 12
283	José Lidon Lorente	126 86	12 68	139 53	48 83
284	Cristobal Lozano Blanco	170 95	20 51	191 46	67 01
285	Agustin Lopez Gonzalez	182	1 82	183 82	64 33
286	Manuel Lorente Lopez	169 22	16 92	186 14	65 14
287	José Lavara Saenz	190 56	51 45	242 01	84 70
288	Antonio Lorenzo Vidal	177 15	47 83	224 98	78 74
289	Domingo Lopez Fontal	159 98	43 19	203 17	71 10
290	Paulino Lopez Aldecoa	182	1 82	183 82	64 33
291	Bartolomé Lino Ruiz	133 19	31 96	165 15	57 80
292	Antonio Lopez Iglesias	162 18	»	162 18	56 76
293	Francisco Lascos Aguilar	182	49 14	231 14	80 89
294	Manuel Lopez Incógnito	182	49 14	231 14	80 89
295	José Lucas Ruiz	65 03	»	65 03	22 76
296	Máximino Linares Fernandez	182	49 14	231 84	80 89
297	Joaquin Limon Serra	52	14 04	66 04	23 11
298	Agustin Lopez Gomez	162 25	43 80	206 05	72 11
299	Valentin Lalla Alvarez	202 02	54 54	256 56	89 79
300	Miguel Llusar Astor	101 43	27 38	128 81	45 08
301	D. José Llovell Bartomén	719 82	107 97	829 79	289 72
302	Bonifacio Llorente Delgado	116	»	116	40 60
303	Juan Más Candela	135 93	2 71	138 64	48 52
304	Domingo Martinez Merino	43 55	8 71	52 26	18 29
305	Juan Montaña Lopez	209 10	48 09	257 19	90 01
306	Juan Mazon Fernandez	177 99	40 93	218 92	76 62
307	Aurelio Miranda Pizarro	216 02	»	216 02	75 60
308	José Martin Salanova	149 69	40 41	190 10	66 53
309	Juan Martin Aguado	182	49 14	231 14	80 89
310	Juan Martin Bautista	26	7 02	33 02	11 55
311	Santiago Muñoz Trespaderne	13	3 25	16 25	5 68
312	Gregorio Martinez Corral	182	49 14	231 14	80 89
313	Andrés Monserrat Roselló	182	»	182	63 70
314	Antonio Moreno Segovia	136 37	32 32	169 09	59 18
315	José Miguel Ros	151 14	27 20	178 34	62 41
316	Miguel Murillo Coquerella	147 43	16 21	163 64	57 27
317	Antonio Mingoranze Cobos	157 51	3 15	160 66	56 23
318	Elias Martinez Gonzalez	182	49 14	231 14	80 89
319	Francisco Menarques Plaza	33 57	1	34 57	12 09
320	José Mestre Cladera	167 89	45 31	213 15	74 60
321	Lorenzo Manera Fábregas	39	10 53	49 53	17 33
322	Gregorio Moreno Hermosilla	212 15	57 28	269 43	94 30
323	Blas Mañana Pizarro	182	49 14	231 14	80 89
324	Atanasio Maestro Fernandez	212	57 28	269 43	94 30
325	Pablo Mitjans Mitjans	213 44	»	213 44	74 70
326	Rufino Martinez Cazo	26	5 20	31 20	10 92
327	José Monje Torres	135 82	29 88	165 70	57 99
328	Bernardo Martin Mateo	182	43 68	225 68	78 98
329	Manuel Magro Rivera	13	3 51	16 15	5 77
330	Antonio Martin Fernandez	182	49 14	231 14	80 89
331	Francisco Martinez Blas	52	2 08	54 08	18 92
332	Tomás Muñoz Mencías	161 39	38 73	200 12	70 04
333	Jaime Maña Ventura	182	25 48	207 48	72 61
334	Manuel Morilla Torralba	182	45 50	227 50	79 62
335	Juan Martin Montero	157 53	28 35	185 88	85 05
336	Ignacio Mayona Loyens	13	3 51	16 51	5 77
337	Mariano Muñoz Jimenez	182	43 68	225 68	78 98
338	Antonio Moreno Carrasco	90 42	24 41	114 83	40 19
339	Pedro Macho Liébano	175 74	»	175 74	61 50
340	José Mingo Lopez	162 56	43 89	206 46	72 25
341	Vicente Mon Miralles	20 25	5 46	25 71	8 99
342	Tomás Marconell Perez	63 03	17 01	80 04	28 01
343	Bernardo Moreno Muñoz	197 96	41 57	239 53	83 83
344	D. Emilio Muñoz Sevillano	90	15 30	105 30	36 85
345	D. Antonio Montaño Suarez	114 13	22 82	136 95	47 93
346	Ramon Martelo Guzmán	182	»	182	63 70
347	D. Guillermo Martinez Palacios	387 65	69 77	457 42	160 09
348	Manuel Marin Alcántara	131 19	»	131 19	45 91
349	Agustin Martin Fernandez	158 03	42 66	200 69	70 24
350	Ramon Monsells Villanueva	183 84	40 44	224 28	78 49
351	Agustin Mestre Lluveria	13	3 51	16 51	5 77
352	Tomás Marogan Ruiz	182	10 92	192 92	67 52
353	Pablo Marcuna Maset	46 29	10 18	56 47	19 76
354	Tomás Martinez Garcia	182	»	182	63 70
355	Pedro Martinez Martinez	162 93	»	162 93	57 02
356	Antonio Martinez Busillo	178 97	42 95	221 92	77 67
357	Antonio Molinero Jiménez	182	»	182	63 70
358	Domingo Montaner Mar	69 83	17 45	87 28	30 54
359	Pablo Martin Moreno	182	»	182	63 70
360	Polonio Moreno Cañadilla	131 14	32 78	163 92	57 37
361	José Monje Barbero	167 34	38 48	205 82	72 03
362	Domingo Molleda Antolin	152 12	36 50	188 62	66 01
363	Alejo Monje Antolin	182	»	182	63 70
364	Meliton Mateo Ibáñez	117	31 59	148 59	52
365	Pedro Molina Jurado	104	28 08	132 08	46 22
366	Angel Morandeira	52	14 04	66 04	23 11
367	Ignacio Marqui Aimerich	119 32	32 21	151 53	53 03
368	Pedro Mrría Latorre	26	7 02	33 02	11 55
369	Marcos Moral Iglesias	182	49 14	231 14	80 89
370	Sebastián Muñoz Candon	182	49 14	231 14	80 89
371	Pablo Moral Ubanchs	39	»	39	13 65
372	Fermin Narzabal Oñate	167 38	45 19	212 57	74 39
373	Jaime Nicolás Soler	112	»	112	39 20
374	Antonio Naharro Mariano	46 29	»	46 29	16 20
375	Gregorio Nebrada Castillo	26	4 68	30 68	10 73
376	Andres Navarro Morales	171 70	24 03	195 73	68 50
377	Jorge Nabais Donoso	163 74	1 63	165 37	57 87
378	Diego Naranjo Domingo	76 04	»	76 04	26 61
379	Antonio Oriols Freire	39	10 53	49 53	17 33
380	Leon Orozco Pradenas	294 14	70 59	364 73	127 65
381	Francisco Oliva Montoya	97 54	»	97 54	34 13
382	Faustino Orellana Alarza	182	49 14	231 14	80 89
383	Pedro Ortega Artiaga	182	49 14	231 14	80 89
384	Enrique Ortiz Barroso	109 83	26 35	136 18	47 66
385	Felix Orellana Rodriguez	43 23	»	43 23	15 13
386	José Oliveras Chapera	156	42 12	198 12	69 34
387	Juan A cal Seril	78	21 06	99 06	34 67
388	Fausto Poderoso Villares	158 38	»	158 38	55 43
389	Romualdo Pilo Cristóbal	216 02	54	270 02	94 50
390	Lucio Picazo Posada	182	1 82	183 83	64 33
391	Candido Peña Moreno	182	40 04	222 04	77 71
392	Sebastian Palacios Marin	182	27 30	209 30	73 25
393	Simon Perez Gomez	128 99	7 73	136 72	47 82
394	Clemente Pobajones Amado	182	30 94	212 94	74 52
395	Francisco Peña Garcia	182	1 82	183 82	64 33
396	Diego Pulido Rodriguez	207 06	45 55	251 61	68 41
397	Juan Paredes Munuera	100	»	100	35
398	Juan Palomares Lopez	26	»	26	9 10
399	José Puente Orán	78	»	78	27 30
400	Luis Poso Gil	29 34	7 98	37 26	13 04
401	Francisco Picado Sánchez	167 35	38 49	205 84	72 04
402	Justo Pino Pollino	105 57	28 50	134 07	46 92
403	Mateo Picon Piquera	39	10 55	49 53	17 33
404	Santiago Percy Benitez	39	10 53	49 53	17 33
405	Eugenio Pizarro Calderon	168 08	28 57	196 65	68 82
406	Martin Pérez Sánchez	212 15	40 30	252 45	88 35
407	José Pinilla Gudell	835	225 45	1060 45	371 15
408	Juan Pons Valera	182	»	182	63 70
409	Luis Palandarias Merced	340 22	»	340 22	119 07
410	Juan Pascual Landas	182	49 14	321 14	80 89
411	José Pacheco Pinto	182	43 68	225 08	78 98
412	Vicente Pascual Morales	182	»	182	63 70
413	José María Pérez Bravo	145 09	39 17	184 26	64 49
414	Gumersindo Peña Dolán	182	»	182	63 79
415	Vicente Pereira Rodriguez	13	3 25	16 25	5 68
416	Miguel Pernas Juoneda	182	49 14	231 14	80 89
417	Juan Pozo Rodriguez	182	49 14	231 14	80 89
418	Demetrio Palomino Amador	182	30 94	212 94	74 52
419	Manuel Pérez Valenciano	176 37	»	136 37	61 72
420	Juan Prados Muñoz	182	49 14	231 14	80 89
421	Pedro Plano Murillo	26	0 78	26 78	9 37
422	Juan Palomo Carrasco	159 80	38 35	198 15	69 35
423	Julián Pulido Benito	182	41 86	223 86	78 35
424	Isidro Palomar Moreno	182	40 04	222 04	77 71
425	Indalecio Pelegrín Iglesias	182	43 68	225 68	78 98
426	Juan Pallarols Tristán	92 95	25 09	118 04	41 31
427	Cristobal Piata León	159 57	39 89	199 46	69 81
428	D. Francisco Pulido Benito	156 40	39 10	195 50	68 42
429	José Pujantes Alarcon	152 62	41 20	193 82	67 83
430	Enrique Padron Fons	170 87	42 71	213 58	74 75
431	Celedonio Quintana Manrique	182	40 04	222 04	77 71
432	Domingo Qu jas Seinz	182	49 14	231 14	80 89
433	Pedro Rellon Puella	182	»	182	63 70
434	José Rivera Jeine	39	5 46	44 46	15 56
435	Juan Rosendo Lopez	117	31 59	148 59	52
436	Blas Ribas Albert	106 16	28 66	134 82	47 18
437	Peladio Roca Vilanova	13	3 51	16 51	5 77
438	Antonio Rodero Garrido	182	40 04	222 04	77 71
439	Manuel Rall Martinez	49 53	13 37	62 90	22 01
440	Francisco Roldán García	182	49 14	231 14	80 89
441	Sebastián Ramirez Martin	64 55	17 42	81 97	28 68
442	Nicolás Raga Sánchez	13	3 51	16 51	5 77
443	Jacinto Rodriguez Martin	201 02	50 25	251 27	87 94
444	Jorge Rosaura Expósito	182	49 14	231 14	89 89
445	José Rodriguez Moreno	182	49 14	237 14	80 89
446	Antonio Rubio Tinoco	149 80	1 49	151 29	52 95
447	Francisco Martinez Oreste	26	6 50	32 50	11 37
448	Perfecto Rodriguez López	158 91	42 90	201 81	70 63
449	Eugenio Ramos Sancha	182	34 58	216 58	75 80
450	Joaquín Ramos Tomás	182	49 14	231 14	80 89
451	Manuel Rodriguez Incógnito	74 46	20 10	94 56	33 09
452	Antonio Rodriguez Bermúdez	144 18	25 95	170 13	59 54
453	Jaime Robert Soler	182	49 14	231 14	80 89
454	Antonio Rodriguez Lucas	182	»	182	63 70
455	Antonio Romo Cantero	182	»	182	63 70
456	D. Juan Rodriguez Busque	30	2 10	32 10	61 23
457	Camilo Romero Dominguez	200 80	24 09	224 89	78 71
458	Juan Ruiz Calle	182	»	182	63 70
459	Tomás Rubio Guillen	119 72	»	119 72	41 90
460	Antonio Rodriguez Busque	130	»	130	45 50
461	Bartolomé Real Paeza	182	»	182	63 70
462	Alonso Rodriguez Fernandez	176 88	47 75	224 63	78 62
463	Gaspar Rico Estevez	124 87	33 71	158 58	55 50
464	Rafael Rubio Alcaina	133 30	31 99	165 29	57 85
465	Tomás Ramiro Dueñas	65	17 55	82 85	28 89
466	Vicente Rodo Sancho	166 53	44 96	211 49	74 02
467	Manuel Romero Navarro	39	10 53	49 53	17 33
468	Nicolás Ruiz Bravo	117	29 25	146 25	51 18
469	Miguel Ruiz Yagüe	182	»	182	63 70
470	Ignacio Ros Florenza	78	21 06	99 06	34 67
471	Antonio Ramos Holgado	91	24 57	115 87	40 44
472	Miguel Sanchez Arias	182	»	182	63 70
473	José Salvador Vernet	26	5 98	31 98	11 19

474	Mainés San Cristóbal Gracia	168 09	»	168 09	58 83
475	José Sanchez de la Cruz Gonzalez	162 16	»	162 16	56 75
476	Saturnino San Pedro Incógnito.	182	12 74	194 74	67 15
477	Vicente Santos Blas	164 25	44 34	208 59	73
478	Cipriano Suarez Macías	173 92	46 95	220 87	77 30
479	Felipe Sal Mendez	131 58	»	131 58	46 05
480	Juan Simeón-Bairan'é	128 98	»	128 98	45 14
481	Raimundo Sanchez Huertas	111 49	26 75	138 24	48 38
482	Manuel Juano Beuitez	167 01	45 09	212 10	74 23
483	Lucas Senaño Sanz	92 75	25 94	117 79	41 22
484	Juan Soler Gener	26	6 24	32 24	11 28
485	José Serna Bernal	62 03	1 24	63 27	22 14
486	Miguel Serrano Hernandez	173 47	46 83	220 30	77 10
487	Juan Sanchez Lopez	13	»	13	4 55

(Concluirá)

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Edicto.

Con fecha 20 del mes actual ha sido nombrado don José María Perez y Perez, para el cargo de agente auxiliar de la recaudac on ejecutiva del partido de Allariz.

Lo que se hace saber por medio de este *periódico oficial* para conocimiento de las autoridades judiciales y municipales de dicho partido y demás efectos consiguientes.

Orense 25 de Agosto de 1894.—El Delegado, Mantecon.

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Subsidio.—Circular

Reformado con carácter provisional el sistema de tributacion que con respecto al ejercicio de la profesion de Médicos y Médicos Cirujanos establece el reglamento para la imposicion, administracion y cobranza de la contribucion industrial y de comerc o de 11 de Abril de 1893, y la tarifa 4.ª unida al mismo números 9, 10 y 11 del cuadro de cuotas para las profesiones del orden civil; y aunque la Direccion general de Contribuciones é Impuestos no ha comunicado hasta el dia de la fecha á esta Administracion instruccion alguna relativa al cumplimiento de los preceptos consignados en el Real decreto de 11 del actual, que comprende la reforma inserta en la *Gaceta* del 15, esta oficina considera indispensable tener reunidos los datos y elementos necesarios á su rápido planteamento, y hacer á los señores Alcaldes y demas entidades á quienes afecta las siguientes prevenciones:

1.ª Para el ejercicio y práctica de la profesion de Médicos y Médicos-Cirujanos, será condicion indispensable la posesion de una de las patentes establecidas en el cuadro que á continuacion se consigna.

2.ª Las patentes se expedirán durante los quince primeros dias del año económico, adquiriéndose por los interesados previo pago de su importe en la forma que establece el art. 7.º del Reglamento de 11 de Abril de 1893, y los artículos del capítulo 8.º que se refieren á patentes.

3.ª Como el anterior precepto sería inaplicable en el presente ejercicio, dada la fecha de la promulgacion del Real decreto, á fin de armonizar o con la práctica, se previene á los Recaudadores de la contribucion de subsidio, que tengan en su poder los títulos cobratorios y recibos talonarios correspondientes á los Médicos y Médicos Cirujanos que suspendan todo procedimiento para hacer efectivas las cuotas que con arreglo al sistema anteriormente establecidos hubiesen sido señaladas á la mencionada clase, hasta tanto que se reciban en esta Delegacion las patentes especiales de que queda hecho mérito.

4.ª Terminado el plazo señalado en la prevencion 2.ª armonizada con la 3.ª se dispondrá por esta Administracion que se publique en la *Gaceta* y *Boletin oficial* de la provincia, la lista completa de los Médicos y Médicos Cirujanos que hubiesen obtenido patente, con el número y clase de la misma.

5.ª Publicada la lista á que se refiere la precedente prevencion, queda prohibido en absoluto á todos los Farmacéuticos, el despacho de las fórmulas, prescripciones ó recetas que no lleven consignado el número y clase de la patente del Médico que las autorice y asi mismo no serán admisibles en los centros oficiales del Estado, de la provincia y municipio, las certificaciones y declaraciones facultativas en que no conste aquel requisito

6.ª Los Médicos á quienes se pruebe que ejercen la profesion sin hallarse provistos de la patente que les corresponda con arreglo á sus utilidades profesionales, pagarán el dúplo de la de primera clase perteneciente á la poblacion de su residencia.

7.ª Los Farmacéuticos que infrinjan la prevencion 5.ª incurrirán en la multa de 50 pesetas la primera vez de 100 pesetas la segunda y 250 pesetas en cada caso de reincidencia. En las mismas penas incurrirán los Médicos y Médicos Cirujanos infractores.

8.ª Las sociedades, Corporaciones de cualquier género que sean que tengan á su servicio Médicos ó Médicos Cirujanos encargados de actos de su profesion, darán cuenta á la Delegacion de Hacienda dentro del primer mes del año económico, de los nombres de aquellos y de las patentes que posean. En caso de infraccion de este precepto incurrirán en la multa de 100 pesetas la primera vez, de 250 la segunda y de 500 en cada caso de reincidencia.

9.ª Lo consignado en las prevenciones anteriores, no escluye las demás penas correspondientes á los defraudadores señalados en los artículos 181, 182 y 183 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, respecto al pago de cuotas del Tesoro.

10. Si dentro del primer trimestre la Administracion no hubiera recaudado por lo menos una suma igual á la del año anterior, se ordenará el repartimiento del déficit entre los Médicos de las poblaciones en que resulte. Este reparto lo verificará una Junta sindical eligida por el gremio, en donde no exista Colegio reconocido oficialmente, fijando la debida patente á todos los que la hubieron adquirido de menor valor que el correspondiente á sus utilidades.

11. Los Colegios de Médicos, y si no los hubiere, los gremios, auxiliarán á la Administracion con su accion fiscalizadora, para lo que en el plazo de un mes, pasarán á la Delegacion, una lista en que consten los nombres y domicilios de los Médicos y Médicos Cirujanos que ejercen la profesion, y en todo tiempo las noticias que tuviesen acerca de las personas que ejercen la profesion, sin hallarse autorizadas con la oportuna patente.

Cuadro de patentes para el ejercicio de la profesion de Médicos-Cirujanos

Clase de patentes	BASE DE POBLACION 1.ª Orense	2.ª Poblaciones que no siendo puertos tengan de 5.401 á 10.000 habitantes	3.ª Poblaciones que no siendo puertos tengan de 2 301 á 5 400 habitantes	4.ª Poblaciones de 2 300 habitantes abajo
1.ª	250	150	90	70
2.ª	200	100	50	40
3.ª	130	60	25	20
4.ª	70	40	»	»
5.ª	50	»	»	»
6.ª	»	»	»	»
7.ª	»	»	»	»

Del recibo de la presente y de quedar perfectamente enterados me darán aviso á vuelta de correo

Orense 24 de Agosto de 1894.—El Administrador interino, Emilio Adan García.

Anuncio.

Dispuesta por Real orden del Ministerio de Hacienda la formacion del reparto sobre el aumento de riqueza urbana obtenido en esta capital por medio de las Comisiones administrativas ordenadas por la circular de la Direccion general de 18 de Marzo de 1893, se anuncia al público que, en el local de esta Administracion se halla de manifiesto el proyecto de reparto, á fin de que los propietarios puedan examinar la riqueza imponible que se les figura, é interponer las reclamaciones que consideren convenientes; debiendo advertirles, que el plazo de exposicion será de ocho dias á contar de la fecha de la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial.*

Orense 25 de Agosto de 1894.—El Administrador interino, Emilio Adan García.

AYUNTAMIENTOS

PIÑOR

En la noche de ayer le fué robada de una cuadra á Manuel Fernandez de Villarinofrio, una caballería mular con las señas que á continuacion se expresan, y se ruega á las autoridades, benemérita de la Guardia civil, procedan á la detencion de la persona en cuyo poder se encuentre dicha caballería robada, poniendo todo á disposicion del Juzgado correspondiente.

Piñor Agosto 24 de 1894.—El Alcalde, Antonio Moure.

Alzada de la mula siete cuartas escasas, color negro, edad dos años y pico, herrada de los cuatro piés, es algo blanca de parte esterior de las manos ó piés de atrás.

ENTRIMO

Confeccionado por la Junta el repartimiento de consumos, líquidos y alcoholes de este distrito para el año económ co actual, se hallará expuesto al público en la casa consistorial de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de que durante los mismos pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se crean convenientes, las cuales no serán oidas espirado que haya sido dicho plazo.

Entrimo 25 de Agosto de 1894.—El Alcalde, por órden, Cesáreo Rodriguez, Secretario.

CARTELLE

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Mayo último.

Sesion ordinaria del dia 6.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó manifestar á la Administracion de Hacienda que en este Municipio no tiene importancia alguna la fabricacion de alcoholes, licores y demás bebidas espirituosas, careciendo en consecuencia de objeto las patentes para la venta de dichos artículos, no teniendo tampoco importancia el impuesto sobre los vinos por no ser vinícola este pais. Se dispuso el abono de una carta cuenta de «El Consultor de los Ayuntamientos». Se aprobó el extracto de acuerdos de Abril último. Se acordó como último plazo el de quince dias para saldar sus cuentas los deudores á la Caja municipal, debiendo ésta custodiarse en la casa del Depósitario, una vez la consistorial no ofrece bastantes seguridades al efecto. Se nombró cartero á don José Lamela por haberse ausentado el que desempeñaba este cargo. Se acordó abonar á los expendedores de cédulas personales del último y corriente años económicos las gratificaciones respectivamente consignadas en presupuesto. Se aprobó la distribucion de fondos del mes corriente. Por el concejal señor Lopez se interesó el despacho del expediente referente á la designacion de local para Audiencia del Juzgado municipal.

Ordinaria del dia 13.—Se aprobó el acta de la anterior. Se ocupó el Ayuntamiento de la revision de excepciones de los reemp azos anteriores. Se otorgó licencia por tres dias al secretario de esta corporacion. Se acordó que se diese el mayor impulso posible á los trabajos del Registro fiscal de la riqueza urbana.

Ordinaria del dia 27.—Se aprobó el acta de la anterior. Por mayoría se dispuso que se hiciesen presentes al Sr. Juez de primera instancia del partido los inconvenientes que existen para localizar en Outumuro la Audiencia del Juzgado municipal. Se ocupó la corporacion de la revision de excepciones de varios mozos de los reemplazos de 1891, 1892 y 1893. Se aprobó el padron de cédulas personales para el ejercicio corriente.

Sesion del dia 13.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó por la Junta el dictámen de la comision encargada de censurar la cuenta de gastos é ingresos del ejercicio de 1892 á 1893.

Cartelle Junio 3 de 1894.—El Secretario, José Cobelas.

El Ayuntamiento en sesion de hoy aprobó el precedente extracto de acuerdos para su insercion en el *Boletin oficial.*

Cartelle Junio 3 de 1894.—El Alcalde, Caxto Castiñeiras.

TRIBUNALES

AUDIENCIA

Don Germán Arias y Montes, Secretario de la Audiencia provincial de Orense.

Certifico: Que por el señor Presidente de este Tribunal, se señaló para ver en juicio oral las causas de la competencia del jurado, en el próximo cuatrimestre de primero de Septiembre á treinta y uno de Diciembre del corriente año, los dias, hora y lugar, que, con relacion de aquéllas, se expresan á continuación:

Para ver en juicio oral ante el Jurado la causa procedente del Juzgado de Allariz, contra Martin Blanco y Blanco, por homicidio frustrado, se señaló el dia veintidos de Octubre próximo á las diez de la mañana, y como lugar la sala de justicia de esta Audiencia.

En la causa del mismo Juzgado, contra Severo Feijóo Incógnito, por robo á D. Cándido Rodriguez Lorenzo, el dia veintitres de Octubre, á las diez de la mañana y en la propia sala.

En otra causa procedente de dicho Juzgado contra el propio Severo Feijóo Incógnito, por robo á D. José Colmenero López el dia veinticuatro de Octubre á las diez de la mañana y en la sala referida.

En la causa procedente del Juzgado de Carballino, contra Ramon Fernandez Hermida, por robo, se señaló el dia veintinueve de Octubre á las diez de la mañana y en la misma sala de justicia.

En la causa procedente del Juzgado de Trives, contra Modesto Rodriguez Caneiro, por homicidio, se señaló el dia cinco de Noviembre próximo, á las diez de la mañana y en la propia sala de justicia.

En la causa procedente del mismo Trives, contra Esteban Rodriguez García, Urbano Vazquez Fernandez y Fructuoso Guerra Adanes, por robo, se señaló el dia siete de Noviembre á las diez de la mañana y en la sala de justicia de esta Audiencia.

En la causa procedente del Juzgado de Ribadavia, contra Emilio Gracia Castro, por robo, el dia doce de Noviembre á las diez de la mañana en la sala de justicia de esta Audiencia.

En causa procedente del Juzgado de esta capital, contra Manuel Fernandez Forneiro, por homicidio se señaló el dia veinticinco de Septiembre á las diez de la mañana y en la sala de justicia de esta Audiencia.

En la causa procedente del Juzgado de Bande, contra Severino Antonio Diaz Roca, por expendicion de moneda falsa, se señaló el dia primero de Octubre á las diez de la mañana en la sala de justicia dicha.

En causa procedente del Juzgado de Valdeorras, contra Francisco Pichel Incógnito, por homicidio, el dia ocho de Octubre á las diez de la mañana y en la misma sala.

En la causa procedente de aquel Juzgado contra Victoriano Perez Rodriguez por homicidio, se señaló el dia nueve de Octubre á las diez de la mañana en la propia sala.

En la causa procedente del mismo Juzgado, contra Joaquin Pascual y Aniceto Gomez Seoane, por homicidio el dia 10 de Octubre á las diez de la mañana, en la sala de justicia de esta Audiencia.

En la causa procedente del Juzgado de Ribadavia, contra D. David Hermida y Hermida, por falsedad, se señaló el dia trece de Noviembre á las diez de la mañana, en la sala referida.

En la causa procedente del Juzgado de Carballino, contra Camilo Rodriguez Fernandez, por violacion, el dia treinta de Octubre á las diez de la mañana en la sala de justicia de esta Audiencia.

En la procedente de Ginzo contra D. Fernando Suarez Losada y otros, por falsedad el dia quince de Octubre á las diez de la mañana en la propia sala de justicia.

En la procedente del Juzgado de Orense, contra Francisco Trabazos Mosquera y otros, por robo, el dia veinticuatro de Septiembre á las diez de la mañana y en la misma sala.

Y en la del Juzgado de Trives, contra Aquilino Arias Estevez, por expendicion de billetes falsos el dia seis de Noviembre á las diez de la mañana y como lugar la sala de justicia de esta Audiencia.

Y para publicar en el *Boletin oficial* de la provincia pongo la presente que firmo en Orense á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—German Arias.

PRIMERA INSTANCIA

El Licenciado Don Eduardo Garcia Penedo, Juez accidental de instruccion de Ribadavia

Por esta requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Benigno Alvarez Fernandez, de 34 años de edad, hijo de Juan y de Dolores, casado con Rosa Ventura Toucedo, labrador, natural de Louredo y vecino de Soutelo, municipio de Cortegada, partido judicial de Celanova, cuyas demás señas personales que han podido averiguarse, se expresan á continuacion, procesado por robo de dinero y efectos á Vicenta Santamaria del Puente Arnoya, para que en el término de diez dias á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, concurra ante este Juzgado, sito en la Plaza Mayor de esta villa, con objeto de responder de los cargos que contra él aparecen en dicha causa; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á todas las autoridades procedan á la busca, captura y conduccion con las seguridades debidas de dicho sugeto caso de ser habido á la cárcel pública de esta villa á disposicion de este Juzgado.

Ribadavia Agosto 23 de 1894.—Eduardo Garcia.—Modesto Martinez.

Señas del procesado.

Estatura alta, cara regular, color bueno, usaba bigote excepto los últimos dias de su ausencia; viste traje de tela de cuti unas veces y otras blanca á rayas, usaba sombrero de paño negro unas veces y boina otras, calzaba borceguíes y parece no tener cicatrices.

Don Luis de la Escosura y Hebia, Juez de instruccion y primera instancia de Bande.

Hago público: Que para hacer efectivas las costas impuestas á Eugenio Dominguez Cerqueira, en pleito civil seguido con Marcelino Fernandez Rodriguez, vecinos de la Illa en el municipio de Entrimo de este partido sobre elevar á escritura pública un documento verbal, se le embargaron las fincas siguientes, radicantes en términos de dicho pueblo de la Illa, y habiendo sido publicadas para remate, señalándose al efecto para ello las once de la mañana del dia diez y seis del corriente y como no se hubiese presentado en el indicado dia licitador alguno, se sacan de nuevo á pública subasta con la rebaja del veinticinco por cien dado en tasa.

Pesetas

1.ª Un maizal en Folgoso, de dos áreas y doce centiáreas; linda Este con tierra de José Gonzalez, Sur otra de Juan Rodriguez, Oeste Benito Gonzalez y Norte camino de Lantemil; tasado en sesenta pesetas y rebajada la cuarta parte se saca nuevamente á pública subasta en cuarenta y cinco pesetas 45

2.ª Otro terreno destinado á prado, al sitio de Meixueira, de dos áreas, cerrado sobre sí; linda por Este, Sur, Oeste y Norte monte comunal: tasado en quince pesetas y rebajada la cuarta parte se saca de nuevo á pública subasta en quince pesetas 15

Suma total sesenta pesetas. 60

La persona que quiera hacer postura á ambas ó cada una de las dos fincas relacionadas cuyos títulos de propiedad por carecer de ellos el ejecutado serán suplidos por medio de la correspondiente informacion posesoria, se presentará en la sala de Audiencia de este Juzgado establecida en la calle del Recreo número dos á las once de la mañana del diez de Septiembre entrante, y se rematarán en favor del más ventajoso postor, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del valor que sirve á las mismas para la nueva subasta, y los licitadores no serán admitidos sino consignan préviamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo de la indicada suma.

Bande Agosto veintiuno de mil ochocientos noventa y cuatro.—Luis de la Escosura.—De orden de su señoría, Gumersindo Santalices.

MILITARES

Don Joaquin Vidal Cristóbal, primer Teniente del Regimiento Infantería de Zamora núm. 8 y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado prófugo del Depósito de Bandera y Embarque para Ultramar de esta capital y agregado á la cuarta compañía del segundo batallon del expresado Regimiento Antonio García Alvarez, hijo de Agustin y de Manuela, natural de Orense, parroquia de la Santísima Trinidad, avecindado en Taboadela, Juzgado de primera instancia de Allariz, provincia de Orense, capitanía general de Galicia, nació en 3 de Enero de 1873, de oficio labrador, de edad 21 años un mes y un dia, su religion (C. A. R.), estado soltero, estatura un metro seiscientos cuarenta y un milímetros, sus señales estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire natural, produccion fácil, señas particulares ninguna. No sabe leer ni escribir. Fué declarado prófugo por el Ayuntamiento de Taboadela para el reemplazo de 1894 y declarado útil y á quien de orden superior estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de facultades que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta dias á contar desde la fecha en que esta requisitoria se publique en la *Gaceta de Madrid* se presente en el cuartel de Alfonso XII y local que ocupa este Regimiento, á fin de que sean oidos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido sugeto y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta ciudad y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en providencia de este dia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de la provincia de Orense.

La Coruña 20 de Agosto de 1894.—El primer Teniente Juez instructor, Joaquin Vidal.

ANUNCIOS

Imprenta LA POPULAR